



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VI

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE MEDICINA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN LA CREACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NEONATOLOGÍA DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, CON SU RESPECTIVO PLAN CURRICULAR.

OFICIO N° 599-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 29 de noviembre de 2018

Que, mediante Oficio N° 1096-FM-D/2017 25.04.17 (*fs.01*), el Decano de la Facultad Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 1092-D-FM-2017 de 25.04.17 (*fs.02*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 20 de abril de 2017, que resuelve: Aprobar la adecuación del PLAN CURRICULAR DE LA ESPECIALIDAD EN NEONATOLOGÍA de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina, según anexo que en fojas cincuenta y dos (52) forma parte de la presente resolución.

Que, con Resolución de Decanato N° 1103-D-FM-2018 de 30.04.18 (*fs.71*), aprobado en Consejo de Facultad de fecha de sesión 24 de abril del 2018, resuelve: Modificar la Resolución de Decanato N° 1092-D-FM-2017 de fecha 25.04.17, según detalle:

DICE:

1° Aprobar la adecuación del PLAN CURRICULAR DE LA ESPECIALIDAD EN NEONATOLOGIA de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina, según anexo que en fojas cincuenta y dos (52) forma parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

2° Aprobar la Creación de la Especialidad de NEOANATOLOGÍA con su respectivo PLAN CURRICULAR, según anexo que en fojas sesenta y nueve (69) forma parte de la presente resolución.
Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, a través de Resolución de Decanato N° 1661-D-FM-2018 de 25.06.18 (*fs.160-161*), se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 19 de junio de 2018, el cual resuelve: 1° Dejar sin efecto la Resolución de Decanato N° 1103-D-FM-2018 de fecha 30 de abril de 2018, 2° Modificar la Resolución de Decanato N° 1092-D-FM-2017 del 25 de abril de 2017, según detalle:

DICE:

1° Aprobar la adecuación del PLAN CURRICULAR DE LA ESPECIALIDAD EN NEONATOLOGIA de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina, según anexo que en fojas cincuenta y dos (52) forma parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

2° Aprobar en vías de regularización, la CREACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NEOANATOLOGÍA del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina, con su respectivo PLAN CURRICULAR, según anexo que en fojas sesenta y nueve (69) forma parte de la presente resolución.

Que, con Oficio N° 01981-VRIP-DGEP-2018 de 21.08.18 (*fs.167*), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente tramite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, emite opinión favorable a su ratificación de la Resolución de Decanato N° 1092-D-FM-2017 y la Resolución de Decanato N° 1661-D-FM-2017.

Que, mediante proveído s/n de fecha 23.08.18 (*fs.170*), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Que, con Oficio N° 02762-OGPL-2018 de 17.10.18 (*fs.177*), la Oficina General de Planificación, entre otros informa que:

1. (...)
2. El presente requerimiento no adjunta derechos de pago, por lo cual de ser necesario, se deberá realizar el trámite respectivo en el marco de la normatividad vigente, ya que "Todo derecho de pago exigible al alumno, egresado, docente, personal, administrativo o público externo por algún trámite administrativo solicitado debe estar registrado en el TUPA de la UNMSM para el caso de los procedimientos administrativos; o, estar aprobados en el Tarifario Descentralizado de la Facultad el caso de los productos y/o servicios que se brinden; documentos que deben estar aprobados por Resolución Rectoral o Resolución Directoral de la DGA.

Que, con Oficio N° 587-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 19.11.18 (*fs.183-184*), se indicó que con Resolución de Decanato N° 0862-D-FM-2017, la facultad de medicina se resolvió: 1° *Modificar, la Resolución de Decanato N° 1075-D-FM-2014, ratificada con Resolución Rectoral N° 00773-R-15 de fecha 23 de febrero de 2015, por las consideraciones expuestas,*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VI

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución. Quedando vigente todo lo demás que ella contiene. Así también se adjunta el cuadro que modifica el tarifario descentralizado, donde se puede observar que consignan las tarifas para los ingresantes a partir del año 2017.

Que, a través de Oficio N° 03176-OGPL-2018 de 26.11.18 (*fs.185*), la Oficina General de Planificación, señala que entre otros que la Resolución de Decanato N° 0862-D-FM-2017, fue ratificada con Resolución Rectoral N° 03228-R-17 (se adjunta copia de la R.R), y emite opinión favorable por la continuación del trámite de las Resoluciones de Decanato correspondientes y la aplicación de la tarifa respectiva, según lo aprobado en Resolución Rectoral N° 03228-R-17.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 1092-D-FM-2017 y 1661-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

Expedientes n° 08116-FM-2017 y 10377, 06328-FM-2018

2. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE EQUIVALENCIAS ENTRE EL PLAN DE ESTUDIOS 1988 Y EL PLAN DE ESTUDIOS 1992 DE LA MENCIÓN DE DERECHO CIVIL Y COMERCIAL DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO

OFICIO N° 625-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 18 de diciembre de 2018

Que, mediante Oficio N° 1642-D-FD-2018 de 13.06.18 (*fs.01*), el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución de Decanato N° 1016-D-FD-2018 de 13.06.18 (*fs.02*), que resuelve, entre otros: Aprobar el cuadro de equivalencias entre el Plan de Estudios 1988 y el Plan de Estudios 1992 de la mención de Derecho Civil y Comercial del Programa de Maestría en Derecho de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, según se indica en el Anexo I de la presente Resolución.

Que a través de proveído s/n de fecha 19.07.18 (*fs.12*), el Vicerrectorado de Investigación y Postgrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, Supervisión las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el presente Estatuto, emitió opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Que, con Oficio N° 376-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 17.08.18 (*fs.15*), se devuelve el expediente de referencia a la facultad de origen a fin de atender lo indicado.

Que, mediante Oficio N° 2599-D-FD-2018 de 15.11.18 (*fs.18*), el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, adjunta la Resolución de Decanato N° 1534-D-FD-2018 de 15.11.18 (*fs.19*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 08 de noviembre del 2018, que resuelve: 1° Aprobar lo resuelto en la Resolución de Decanato N° 1016-D-FD-2018 de 13 de junio del 2018, que aprueba el Cuadro de Equivalencias entre el Plan de Estudios 1988 y el Plan de Estudios 1992 de la mención de Derecho Civil y Comercial del Programa de Maestría en Derecho de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 1016-D-FD-2018 y 1534-D-FD-2018, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Expediente n° 06057-FD-2018

3. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE EQUIVALENCIA ENTRE EL PLAN DE ESTUDIOS 2007 Y EL PLAN DE ESTUDIOS 2017 DE LA MENCIÓN DE DERECHO DE LA EMPRESA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO.

OFICIO N° 626-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 18 de diciembre de 2018

Que, mediante Oficio N° 1647-D-FD-2018 de 13.06.18 (*fs.01*), el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución de Decanato N° 1020-D-FD-2018 de 13.06.18 (*fs.02*), que resuelve, entre otros: Aprobar el cuadro de Equivalencias entre el Plan de Estudios 2007 y el Plan de Estudios 2017 de la mención de Derecho de la Empresa del Programa de Maestría en Derecho de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, según se indica en el Anexo I de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VI

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que a través de proveído s/n de fecha 31.07.18 (*fs.12*), el Vicerrectorado de Investigación y Postgrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el presente Estatuto, emitió opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Que, con Oficio N° 385-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 28.08.18 (*fs.15*), se devuelve el expediente de referencia a la facultad de origen a fin de atender lo indicado.

Que, mediante Oficio N° 2600-D-FD-2018 de 15.11.18 (*fs.18*), el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, adjunta la Resolución de Decanato N° 1533-D-FD-2018 de 15.11.18 (*fs.19*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 08 de noviembre del 2018, que resuelve: 1° Aprobar lo resuelto en la Resolución de Decanato N° 1020-D-FD-2018 de 13 de junio del 2018, que aprueba el cuadro de Equivalencias entre el Plan de Estudios 2007 y el Plan de Estudios 2017 de la mención de Derecho de la Empresa del Programa de Maestría en Derecho de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 1020-D-FD-2018 y 1533-D-FD-2018, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Expediente n° 05910-FD-2018

4. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA: CONFERIR LA DISTINCIÓN DE PROFESOR HONORARIO DE LA UNIVERSIDAD, AL DR. PATRICE JOURDAIN, EN MERITO A SU NOTORIA TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL EN EL CAMPO DEL DERECHO

OFICIO N° 627-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 18 de diciembre de 2018

Que, mediante Oficio N° 1263-D-FD-2017 de 28.04.17 (*fs.01*), el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución de Decanato N° 718-D-FD-2017 de 28.04.17 (*fs.02*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 20 de abril de 2017, que resuelve: Conferir la Distinción de Profesor Honorario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Dr. PATRICE JOURDAIN, en mérito a su notoria trayectoria académica y profesional en el campo del Derecho.

Es preciso, señalar que el Art. 149° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: "Los docentes honorarios o doctores Honoris Causa son profesores, nacionales o extranjeros, que no pertenecen a la universidad y que se les incorpora bajo esta distinción por sus relevantes méritos académicos, científicos, culturales, tecnológicos, de ámbito nacional o internacional, o por haber contribuido al desarrollo de la universidad. Esta distinción es conferida por el Consejo Universitario a propuesta del Rector o del Consejo de Facultad".

Que, con Oficio N° 168-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de 02.06.17 (*fs.13*), se remite el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.

Que, a través de Oficio N° 2239-D-FD-2018 de 19.09.18 (*fs.17*), el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, adjunta el Oficio N° 101-UI-FD-2018 del 26.09.2018 (*fs.18*), del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política en el cual se anexan las fotocopias de las portadas, anuarios y las tablas de contenido de algunas publicaciones del Dr. Patrice Jourdain.

Que, mediante Oficio N° 1563-VRAP-2018 de 14.11.18 (*fs.89*), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, consideró continuar con el trámite correspondiente para la ratificación de la Resolución de Decanato que propone conferir el título de Profesor Honorario al Dr. Patrice Jourdain.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 718-D-FD-2017 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Expediente n° 04657-FD-2017

5. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN TOXICOLOGÍA FORENSE, PLAN DE ESTUDIOS.

OFICIO N° 628-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 18 de diciembre de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VI

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Oficio N° 00805/FFB-D/2018 de 10.07.18 (*fs.01*), la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite la Resolución de Decanato N° 00534-FFB-D-2018 de 10.07.18 (*fs.02*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 10.07.2018, que resuelve: 1° *Aprobar la creación de la Diplomatura en Toxicología Forense de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNMSM, y el Plan de Estudios*, que en anexo 01, forma parte de la presente resolución.

Que, con Oficio N° 01999-VRIP-DGEP-2018 de 22.08.18 (*fs.101*), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente trámite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: **Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado**, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00534-FFB-D-2018.

Que, mediante proveído s/n de fecha 29.08.18 (*fs.104*), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, otorga opinión favorable, para la emisión de la Resolución Rectoral.

Que, con Oficio N° 524-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 16.10.18 (*fs.107*), se solicita opinión previa a la Oficina General de Planificación, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que a través del Oficio N° 3058-OGPL-2018 de 14.11.18 (*fs.109*), la Oficina General de Planificación, emite opinión favorable por ratificar la modificación de dicho presupuesto, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances de la Ley N° 28411 y Ley N° 30693.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00534-FFB-D-2018 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Expediente n° 03280-FFB-2018

6. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: CONFERIR EL TÍTULO DE PROFESOR EMÉRITO DE LA UNMSM AL DR. MICHEL HELFGOTT, EN MERITO A SU RELEVANCIA LABOR DOCENTE, DEDICACIÓN ACADÉMICA, SU RECONOCIDA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN EL CAMPO DE LA MATEMÁTICA Y SUS APORTES AL DESARROLLO DE LA CIENCIA MATEMÁTICA

OFICIO N° 629-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 18 de diciembre de 2018

Que, mediante Oficio N° 0911/FCM-D/2018 de 03.09.18 (*fs.01*), el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, remite la Resolución de Decanato N° 0612/FCM-D/2018 de 03.09.18 (*fs.02*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión del 28 de agosto de 2018, que resuelve: *Conferir el Título de Profesor Emérito de la UNMSM al Dr. MICHEL HELFGOTT, en merito a su relevancia labor docente, dedicación académica, su reconocida producción científica en el campo de la Matemática y sus aportes al desarrollo de la Ciencia Matemática.*

Es preciso, señalar que el Art. 148° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: “Los docentes eméritos son los docentes principales o asociados, jubilados o cesantes de la universidad que con grado de doctor y en atención a sus eminentes servicios prestados a la institución y trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas, reciben esa condición del Consejo de Facultad con la ratificación del Consejo Universitario. Esta condición es de carácter vitalicio y les permite participar voluntariamente en la docencia y/o investigación.

Que, con Oficio N° 1589-VRAP-2018 de 16.11.18 (*fs.16*), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, tras la revisión del expediente y conforme a sus atribuciones, entre otros: De establecer políticas, normas, **Supervisión las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el presente Estatuto**, considera que se debe continuar el trámite correspondiente para su aprobación en el Consejo Universitario que ratifique la Resolución de Decanato que propone conferir el título de Profesor Emérito al Dr. Michel Helfgott.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resoluciones de Decanato N° 0612/FCM-D/2018 de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Expediente N° 03153-FCM-2018